

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18295 MADRID.

Edicto

D.^a Carmen Alesanco Retana, Secretario del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 144 /2009, por auto de 6 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Cineocio Desarrollo, S.L., CIF nº B-82614892, con domicilio en Madrid, Paseo Ermita del Santo nº 48.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, D. Benito Agüera Marín, con despacho profesional en Madrid, Calle Bahía de Alicante, nº 9, 1º B, D. Jesús María Verdes Lezama, con despacho profesional en la Calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 19, 2º dcha., de Madrid, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se presentará en el Juzgado. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 25 de mayo de 2009.- Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A090041398-1